



Bases Concurso Agrupaciones Carnaval de Medina Sidonia 2019

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia convoca el VIII Concurso de Agrupaciones de Carnaval 2019, con dos modalidades, Comparsas y Chirigotas. El Concurso se celebrará los días 4, 5, 6 de marzo (Fase Clasificatoria) y 8 de marzo (Final). El Concurso se celebrará en el Teatro Municipal "Miguel Mihura Álvarez".

El Concurso se celebrará en la modalidad de adultos, por ello, los integrantes de las agrupaciones deberán tener más de 18 años. La organización permitirá un máximo de 4 menores de edad por agrupación.

Comparsas: Son aquellas agrupaciones que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo. El número de componentes será de un máximo de 15 y un mínimo de 10. A su vez, estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo, con sus respectivos platillos, caja y un máximo de tres guitarras españolas. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

Chirigotas: Son aquellas agrupaciones que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de componentes serán de un máximo de 12 y un mínimo de 7. A su vez, estos componentes podrán acompañarse de los siguientes instrumentos: bombos con sus respectivos platillos, caja y un máximo de dos guitarras españolas. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

PRIMERA.- Las solicitudes, una por agrupación, se presentarán en la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, dentro del plazo establecido, es decir, hasta el miércoles día 13 de febrero de 2019, inclusive, a través del modelo oficial, pudiendo presentar la solicitud a través del correo electrónico, comunicacionmedinasidonia@gmail.com . Las solicitudes deberán ir firmadas por el autor, director o representante legal de la agrupación. Asimismo, acompañará relación de componentes especificando la edad y el número de dni de los mismos.


Además, cada agrupación deberá aportar una fianza por importe de 80 € que deberán hacer efectiva mediante un ingreso en el número de cuenta 2100 4015 32 2200007170 (La Caixa), especificando, al hacer el ingreso, el nombre de la persona física o de la entidad (con CIF) a la que se realiza el ingreso y a la que se procederán en todo caso, a la devolución de la fianza.

Al realizar el ingreso deberán también indicar como concepto "Fianza Concurso Carnaval 2019". Así, la solicitud deberá acompañarse de una copia del ingreso de la fianza así como por copia del número de cuenta al que hay que devolver con posterioridad dicha fianza (la cuenta debe estar a nombre de la persona o entidad que realiza la fianza).

La fianza será devuelta una vez finalizado el concurso, de oficio, si la agrupación ha cumplido con sus obligaciones en el transcurso de concurso y ha cantado en las fases correspondientes. En caso de incumplimiento la agrupación perderá el derecho a recuperar la fianza abonada.

La participación en el Concurso se limitará a 30 agrupaciones: 15 comparsas y 15 chirigotas, teniendo, en primer lugar prioridad, las agrupaciones de Medina Sidonia y el resto de plazas se otorgará en función del orden de inscripción en el concurso.

Código Seguro De Verificación:	Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Fecha	08/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastián Jiménez Barrios		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Página	1/5





En el caso de que en alguna de las modalidades no se completase el cupo de las 15 plazas, la organización podrá completarlo con agrupaciones de la otra modalidad, siguiendo el criterio del orden de inscripción.

La solicitud de participación supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases, así como las interpretaciones que sobre ellas realice el comité organizador que serán inapelables.

SEGUNDA.- Actuaciones:

1.- La organización determinará el orden de actuación en el Concurso.

2.- Las agrupaciones interpretarán por este orden:

Presentación

Dos Pasodobles.

Dos Cuplés (serán engarzados por medio del estribillo sin interrupción entre los mismos).

Popurrí.

3.- El tiempo de actuación de cada agrupación, no podrá exceder de 35 minutos en el escenario ante el público.

4. El repertorio será inédito en cuanto a la letra y la música de pasodobles, cuplés y estribillos.

5.- Las agrupaciones dispondrán de 15 minutos para la colocación del decorado en el escenario del Teatro.

6.- Las agrupaciones deberán encontrarse, al menos, media horas antes del comienzo de su actuación.

TERCERA.- Jurado:

El Jurado será nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas, y estará compuesto por: Presidente, Secretario y los vocales que se consideren oportunos. Procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, gusto, formación, conocedores del carnaval y que no estén relacionados de forma directa con las agrupaciones participantes.


1. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, siendo en exclusiva su portador el presidente del mismo. Su fallo será inapelable. Si se diera en la puntuación general un empate, el Sr. Presidente hará uso de su voto de calidad deshaciendo el empate.

2. Tiene competencia para resolver las dudas sobre la interpretación de las bases, siendo su fallo inapelable.

3. El Jurado podrá declarar desierto, si así lo considera, cualquiera de los premios convocados.

4. Criterios de calificación. Cada miembro del jurado, por escrito, efectuará su calificación individual para cada agrupación, atendiendo a criterios globales, de originalidad y gracia de las letras (en el caso de chirigotas), de la música y de la puesta en escena, así como las calidades, la interpretación y la actuación en su conjunto, etc...

Código Seguro De Verificación:	Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Fecha	08/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastián Jiménez Barrios		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Página	2/5





Funciones del Presidente:

- Presidirá la sesión.
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Actuará con voz y voto.

Funciones del Secretario:

- Auxiliará al Presidente en el cumplimiento de las presentes bases.
- Efectuará en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.
- Actuará con voz y sin voto.

5. Puntuaciones: La puntuación se hará con arreglo a los siguientes valores:

Comparsas:

- Presentación0 a 6 = 06 puntos
- Pasodobles.....0 a 20 x2 = 40 puntos
- Cuplés0 a 12x2 = 24 puntos
- Estribillo.....0 a 12 puntos
- Popurrí.....0 a 20 = 20 puntos
- Disfraz Tipo0 a 10 = 10 puntos

TOTAL= 112 puntos

Chirigotas:

- Presentación0 a 6 = 06 puntos
- Pasodobles..... 0 a 12 x2 = 24 puntos
- Cuplés 0 a 20x2 = 40 puntos
- Estribillo.....0 a 12 puntos
- Popurrí..... 0 a 20 = 20 puntos
- Disfraz Tipo0 a 10 = 10 puntos

TOTAL= 112 puntos

La puntuación total de cada agrupación será la suma de las puntuaciones parciales, eliminando en cada apartado, la máxima y la mínima puntuación.

6. Corrección de puntuación.

Código Seguro De Verificación:	Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Fecha	08/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastián Jiménez Barrios		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Página	3/5





El exceso de tiempo reseñado para la actuación será penalizado con menos 5 puntos sobre el total de la puntuación obtenida por cada minuto. El tiempo se contará de 0-1 minuto, de 1 a 2 minutos y así sucesivamente.

7. Sanciones.

El comité organizador podrá aplicar sanciones a cualquiera de los participantes, cuando el desarrollo del concurso o con ocasión del mismo, faltaran al decoro o a la educación o entorpeciendo con su actitud el normal desarrollo de las actuaciones.

Si la agrupación no compareciera en el escenario en el momento de su actuación, sin causa suficientemente justificada, no podrá realizarse con posterioridad, siendo descalificada, debiendo el jurado así expresarlo en el acta final. Y se sancionará con la no participación en el Concurso en la siguiente convocatoria.

Además, la organización penalizará con un 50% del total del premio o los premios conseguidos a aquellas agrupaciones que no estén presentes en el momento de la entrega de premios que se celebrará tras la celebración de la final y el recuento de votos.


8.- Pasarán a la final las tres mejores agrupaciones de cada modalidad. En el caso de que quedasen plazas vacantes en este cupo de tres de cada modalidad, se completará con agrupaciones de otras modalidades, en función de la puntuación obtenida en la fase clasificatoria anterior.

CUARTA.- Premios.

Para la presente convocatoria se establecen los siguientes premios:

	1º	2º	3º
COMPARSAS	800€ *	400 € *	250 €
CHIRIGOTAS	800€ *	400 € *	250 €
PREMIO AL MEJOR TIPO			150 €
PREMIOS A LA LETRA-PIROPO A MEDINA SIDONIA			100 €

Código Seguro De Verificación:	Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Fecha	08/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastián Jiménez Barrios		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Página	4/5





DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

La organización se reserva el derecho de modificar, anular o ampliar cualquier punto recogido en las siguientes bases, si fuera necesario.

La inscripción en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

Pueden solicitar más información en el teléfono 956410013 o en el correo comunicacionmedinasidonia@gmail.com

En Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE FIESTAS,

Fdo.: Sebastián Jiménez Barrios

*A los premios de cantidad superior a 300 € se le retendrá el 19% de IRPF (o el tipo legal aplicable en 2019).

Código Seguro De Verificación:	Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Fecha	08/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sebastián Jiménez Barrios		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Q3xsvnFiquqc8mfAWkdDtg==	Página	5/5

